

## **BASES LEGALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA PROMOCIÓN:**

### **“Bonus Avios Captación Noviembre”**

#### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante el “Organizador” o “Endesa Energía”), con domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A81948077, organiza la promoción “**Bonus Avios Captación Noviembre**” (en adelante la “Promoción”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”), que estarán disponibles en <https://vuelaconendesa.com>

#### **2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de la Promoción es incentivar, durante el Periodo de Vigencia de esta, las nuevas contrataciones (un contrato nuevo con Endesa Energía para un punto de suministro que previamente ya tiene suministro energético con una comercializadora ajena a Endesa Energía) con Endesa Energía de tarifas de gas y electricidad para suministros con tarifa de acceso 2.0 TD (potencia contratada hasta 15kW).

#### **3.- PERIODO DE VIGENCIA**

El plazo durante en el cual se podrá participar en la Promoción (en adelante, el “Periodo de Vigencia”) dará comienzo el 1 de noviembre de 2024 a las 00:01 horas (hora peninsular española) y finalizará el 30 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

#### **4.- ÁMBITO TERRITORIAL**

La presente Promoción será válida para puntos de suministro situados en el territorio nacional excluyendo Ceuta y Melilla.

#### **5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que realice un nuevo contrato de suministro de gas y/o electricidad con Endesa Energía como comercializadora, así como de alguna de las tarifas comercializadas. Dicha contratación ha de haberse realizado única y exclusivamente a través del teléfono habilitado 800 007 951, de lo contrario será susceptible de no percibir el incentivo extra de Avios, objeto de esta promoción.

Se entiende como nuevo contrato aquél que proceda de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía y que previamente ya cuente con suministro energético.

El incentivo extra, está limitado sólo a las 84 primeras contrataciones de luz, gas y servicios de mantenimiento que se realicen dentro del periodo de vigencia de dicha promoción.

Las personas titulares de los nuevos contratos son consideradas los “Participantes” de esta Promoción. Dicho Participante debe disponer de tarjeta Iberia Plus o Vueling Club

en el momento de la contratación donde facilitará el número de socio correspondiente a Iberia Plus o Vueling Club para la acreditación de Avios obtenidos.

## **6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD**

Estas Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: <https://vuelaconendesa.com>

## **7.- INCENTIVOS**

El Participante que realice una nueva contratación en los términos establecidos en el punto 5. *Legitimación para participar*, recibirá hasta 12.500 Avios según la oferta base de la tabla de equivalencias disponible en [www.vuelaconendesa.com](http://www.vuelaconendesa.com) y de forma adicional a los Avios indicados en dicha tabla, se entregarán:

- 2.500 Avios extra por cada nuevo contrato de luz, gas y servicios de mantenimiento.

Los Avios correspondientes a los nuevos productos y/o servicios contratados se verán reflejados en la cuenta del Participante en un plazo máximo de 40 días desde el momento la contratación.

## **8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: <https://vuelaconendesa.com>

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

## **9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los Participantes como el Organizador se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

## **10.- FISCALIDAD**

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

## **11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Teniendo en cuenta que, para participar en la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de Endesa Energía indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.

## **12. ACCESIBILIDAD**

Estas Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: [www.vuelaconendesa.com](http://www.vuelaconendesa.com)